

Secades = Decacho =
Medina = Tepa = y
Campal =

Junta del Colegio de Medicina
de 23 de Febrero de 1786

En Salam.^{ca} 23 de

Febr. y año de Congarion
en la Sala de Juntas
de esta Univ.

Y Indexado el Coleg. de la
pudencia, y quiza del
adjunto Memorial, y les
honoris que le acompaña,
Declaro, por infundadas las
razones que tubo el Dr. Tejei
ro para no repartir medios
segun lo pretendia el Supli-
cante, y asi mismo, se le pro-
hibe. Remiendo presente, asi
este exceso, como el de no ha-
ber querido obedecer ael Sr.
por en la substitucion de la
Cathedra de Anatomia, que
le impuso en principio de
este curso, y el ningun res-
peto que tubo a la firma de
los Srs. Decano, y Presidentes,
la pena de no poder substituir
en lo subscrito Cathedra al
quien, lo que se pide por
el secx. al Vatel multador
e igualm. al Sr. Moderante
y Secx. de la Academia, para
que se le borre de ella, y de
ningun modo, se le conti-
nue la exco. de los ejercicios

Reconco naturalde la Villa de Aviles Pinci-
pado de Asturias; Profesor de Medicina
en esta Universidad e Individuo de la
Academia de Medicos de ella, penetrado
del mas vivo afecto acia tan Ilustre
Cuerpo pongo en la Consideracion de V.S.
que descanado tenex un Auto en dha fa-
cultad; Suplique al Doctor Dr. Manuel
Secades me le previniere; quien aprobo
mi Determinacion; y despues pare con
las Conclusiones que havia de defender
al Decano de la facultad el Dr. Dr. Pe-
dro Ferrer quien dio licencia para su
Impresion; y precedidas todas las demas
que estan Precriptas por Reales Enatu-
ros; Impresas ya las Conclusiones las
lleve el Domingo proximo pasado 12 de
el que Corre, para que despues en el
partimiento se me Señalaren cargo
memor de credito en la Academia segun
es costumbre. Enaba ala Bazon Ra-
ziendo de Vize Moderante por deu-
pacion legitima de el Propietario, el
Bachiller Dr. Antonio Tegeiro a quien
Rogame Señalare otros medios ya
que en ausencia de el Señor Moderante
no tenia Otro a quien Recurrir; pue-
bienavia que el Bachiller Tegeiro
no tenia accion para poder previr en la
Academia por haverse Expedido habi-
a tiempo haze de este Cuerpo y haver
faltado a sus Ejercicios muchas Domi-
nicas Seguidas; Mas no obstante

Udexbandose el ^{los} todos mis Ruegos se nego fuertemente a Señalar
Colegio otras me ^{medios medios}; Diciendo que yo no podía tener
mis acciones ^{Auto} ya por que Estudiaba primer año de Institu
para Castigar ^{ciones Medicas} o ya por que no havia pedido per
los excesos de ^{miso a la Academia}; uno y otro motivo tan fri
reflexido Texeiro, volo, que la misma Experiencia esta demosttra
gotas que a su ^{ndo su} falvedad; pues no ay Constitucion q
immitacion qu ^{Ordene} que los Estudiantes de primer año de ins
exan exsecutan titutiones no puedan tener ^{titulos}; Ni me no
los por lo ^{Exmaturo} que mande que para actuar siendo
pondiente a la ^{Academico} se tra se pedir permiso a la misma
reforma que lo ^{Academia}; Y así Señor no puedo menos de Quejar
me vivamente contra el Bachiller Texeiro por el
licita de la ^{Academia} ultraje que hizo a la facultad en este ^{Academia}
demia por falta puer de su modo de pensar en esta Circunstancia
de ^{Constituciones} no se puede ^{discurrir} otra Cosa que el Doctor
Ordina ^{sup. Abito} tener no supo lo que fixmo y q. el Dr. Cecades
mediante ^{el Colegio} estas no supola que hizo quando se ^{dispuso} querer ^{que}
la Univ. ^{entien} ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
diendo en ellas, ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
suspende el ^{Colegio} ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
Arta ^{de} ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
nacion, ^{no} ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
de que el ^{Colegio} ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
de ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
interinamente ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
oportuno, ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
un medio. ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
Asi lo ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
en la sala de ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
Juntas de ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
Universidad ^{Academia} lo anniba Refenado por varias veces, pero
lo que no se hacen los Exencijos con aquella for

Los Srs. D^{os} Secades
Recacho. Medina. Zepa y
Campal a v^ondo sido
combocados ante d^{um} se
gun estatuto. en salam^a
a veinte y dos dias de Febrero
de mil setec^{ta}, ochenta y seis.

D^o Secades


D^o Recacho


malidad Debida; Eiv e ofrece hablar
alguna Cosa que sea en utilidad de
la academia luego nos vemos en una
Confusion y G^uiteria que pone a obs-
curar la Verdad mas patente; Todo
Senor por falta de Constituciones
que la aclaren. Mi modo de pensar
es tanto mas justo, quanto el S^r
Moderante a suspirando varias
veces por la Reforma de algun^a fa-
bu^{la} y cuyos pensamientos se di-
rigen como blancos al bien
de la academia pero se ve precisa-
da su Prudencia por buena Econo-
mia a Disimular muchas Cosas
las que no podran Resistir al pode-
roso brazo de S. G.

Esto es Senor lo que me te-
nido por Conveniente Representar
a la superior prudencia de S. G.
Duplicando humildemente tome los
Medios que halle mas Convenientes,
ya sea para con el Bachiller Fegeri-
ro o bien para la Reforma de la
Academia. protestando que no me
mueve a este Representacion otra
cosa que el celo de que me hallo
poseido.

Que a S. G. muchos a.
Como velo pide su mas humilde Es-
crivdor L. G. M. B.

Manuel Maria Domalen
Reconoce

Salamanca y Febrero 22 de 1786



2
Junta del Coleg.^o de Medicina
celebrada en 23 de Febrero de
1786.

En la que por los escusos, e inobediencia
del B.^a Texemio se le priva de poder,
sustituir en lo susarido Cathedra nun
guna, y se le manda Vorrer de la
Academia, y al secretario de ella se
le priva, de poderle dar Certificacion
de sus Exercicios.

en 5^a de Marzo, hize saber al S.^{no} de la
Academia, el Acuerdo tocante ala
Academia =

Registrada
me

Pruta. E
2

3

+
Señor Rector.

Señor.

El D^o en Medicina D^o Juan^{Co} de Otero Correo Cate-
drático de Partido Mayor en esta Univ^a de Salam^{ca},
con la debida venia à V.S. Dice: Que en la tarde
del vienes día de Diciembre se le hizo saber un
aguerdo del Colegio Médico declarando este pertene-
cer al Catedrático de Partido Mayor la sustitución
de la Catedra de Anathomia: En consecuencia
de esta providencia cœi de mi obligacion prevenir
à V.S. quanto determina el Plan de Estudios con
Vozon del reexdadero sustituto de la Catedra de
Anathomia. En el fol. 96. S. V. del Nuevo Plan de
Estudios persuade el M^{te} Consejo à la Univ^a sea qui-
dadora en mantener un Director intruido y habil
no solo para demostrar las partes del cuerpo huma-
no bajo la explicacion del Catedrático de Anathomia,
sino tambien para sustituir esta Catedra en auren-
ciar y enfermedades de su Catedrático.

El M^{te} Consejo hizo la prevencion aha. à la Univ^a. y
el nombramiento de sustituto à la Cattedra de Ana-
thomia en el Director porq^e sabia muybien q^e la sus-
titucion de esta Catedra pedia maior instruccion
Anatomica en el sustituto q^e hubiere de ser en
ella, q^e la q^e comun^{te} tienen, y necesitan los Me-
dicos para los conocimientos de su propia Facul-
tad; Igualm^{te} loocia, y declara no ser facil hacerse
en breve tiempo un Maestro con instruccion sufici-
ente à desempeñar la enseñanza de una Catedra
q^e tanto importaba à la salud Publica, y merecia
por lo mismo toda su atencion; por lo mismo
asi como le habia puesto Maestro con dotación

y honores correspondientes à permanecer en ella
y hacer con la misma permanencia progreso en los
conocimientos Anatomicos; Asi igualm^{te} revolvo da-
rle y ponerle por sustituto al Director q^d teniendo
sobre la qualidad de habil, la de permanente por
no tener otra ocupacion en la Univ. se hallase
esta ^{+ bien asistida} Catedra, y famar experimentare el ataxo
preciso à andar de sustituto en sustituto, lo q^d
seria inevitable si se hubiere cargado al Catedra-
tico de Partido Mayor quien con la sustitucion
de las seis Catedras restantes la abandonaria
siempre q^d se hallare sin Maestro otra mas
antigua.

Sobre la sustitucion de esta Catedra
ocurre de nuevo en el dia, q^d la ausencia del D.^o Tur-
zunegui es de tal naturaleza q^d pide particular
providencia, y por este respecto siempre se ha
nombrado por la Univ. particular sustituto q^d
pueda estar desembarazado para hacer las
las direcciones Anatomicas.

Supuesto lo determinado por el M^o Consejo
en el Plan de Estudios, y la obsequancia de
la misma Univ. me abstendré de sustituir
la Catedra de Anatomia, lo q^d practicare
en obsequio de la Superioridad, y prevengo à V.S.
para q^d no paxe perjuicio: Igualm^{te} suplico pre-
venza al Colegio Medico se guarde en lo su-
cerido de nombrar otro sustituto à la Catedra de
Anatomia del q^d se halla nombrado por el M^o
Consejo, y por la misma Univ.

Nuestro s.^a què. la Vida & V.S. m^{te} d.^a Salom.
Diciembre. 4. de 1785. =

B. L. M. & V.S.
D. Juan de Otero

Qui

Quandere el acuerdo del Colegio de medicina, esta parte acudo donde
convenia, i substituiria interim el Lic.^{do} Campal nombrado por mi
i confirmado por dho Colegio Sal.^{ca} i Dic.^{to} 16 de 1785.

Por
D. Aspetiano
N.E.

Vertical handwritten notes on the left margin, including:
- 1.º de Mayo
- 2.º de Mayo
- 3.º de Mayo
- 4.º de Mayo
- 5.º de Mayo
- 6.º de Mayo
- 7.º de Mayo
- 8.º de Mayo
- 9.º de Mayo
- 10.º de Mayo
- 11.º de Mayo
- 12.º de Mayo
- 13.º de Mayo
- 14.º de Mayo
- 15.º de Mayo
- 16.º de Mayo
- 17.º de Mayo
- 18.º de Mayo
- 19.º de Mayo
- 20.º de Mayo
- 21.º de Mayo
- 22.º de Mayo
- 23.º de Mayo
- 24.º de Mayo
- 25.º de Mayo
- 26.º de Mayo
- 27.º de Mayo
- 28.º de Mayo
- 29.º de Mayo
- 30.º de Mayo

Large handwritten signature or stamp in the center, possibly reading "Campal".

AVSA



Al M. Rector
de la Univ. de
Mem.^l y Su Decreto: ^{Ca. B. L.} Salamanca.
en 18 de Dix.^{re} de 85 M.

Decon.^{do}

Puero
E

El Contenido.

